



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

REPARACION DIRECTA

INSTANCIA: Primera Instancia

DEMANDANTE(S): LUZ MARINA RODRÍGUEZ CASTELLANO, FABIO ESPINOSA ROBLEDO, KAREN JULIETH ALONSO, JUAN CARLOS TORRES, ANA GLADIS TORRES SOLANO, ISAURO RODRÍGUEZ, DERLY NELLY ALONSO, WENCSLAO ESPINOSA CALDERÓN

DEMANDADO(S): EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. -EDESA S.A.-, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.

PROCURADOR: 206

APODERADO(S): JAMES HURTADO LOPEZ

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S): jameshurtadolopez7@gmail.com;
notificacionesjudiciales@jameshurtadolopez.com.co;

No. RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00

CUADERNO No. 003

2016-00030

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES, LUZ MARINA RODRÍGUEZ CASTELLANOS, ISAURO RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA- META EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P EDESA S.A E.S.P COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A (Llamado en garantía) ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S A (Llamado en garantía) SOCIEDAD COSMOBRAS E.U. A (Llamado en garantía) SOCIEDAD PIASING LTDA A (Llamado en garantía) SOCIEDAD ICICO S.AS (Llamado en garantía)
RADICACIÓN:	No. 50001-33-33-003-2016-00030-00

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
(Art .181 CPACA)

HORA INICIO: 3:49 PM.

1.- INSTALACIÓN

2.- ASISTENTES

Apoderado de la parte demandante: FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.

Apoderado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA: JOSE ÁNGEL ARANGO RODRÍGUEZ.

Apoderado de EDESA: LINA VANESSA TELLEZ PINTO.

Apoderado llamados en garantía, ABA INGENIEROS SAS y COSMOBRAS SAS: RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO.

Se reconoce personería al Dr. FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO como apoderado de la parte demandante, JUAN CARLOS TORRES quien actúa en nombre y representación de sus menores hijos, ISAURO RODRÍGUEZ, LUZ MARINA RODRÍGUEZ CASTELLANOS, ANA GLADIS

TORRES SOLANO, WENCESLAO ESPINOSA CALDERÓN quien actúa en nombre y representación de sus hijos, FABIO ESPINOSA ROBLEDO, KAREN JULIETH ALONSO, en los términos y para los efectos de los poderes que allega a la presente audiencia y que se incorpora al expediente.

Se reconoce personería al Dr. JOSE ÁNGEL ARANGO RODRÍGUEZ, como apoderado del municipio de San Carlos de Guaroa en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.

Se Reconoce Personería a La DRA LINA VANESSA TÉLLEZ PINTO, como apoderada de EDESA en los términos y para los efectos del poder que se incorpora al expediente.]

3.- SANEAMIENTO: El Despacho no vislumbra la presencia de alguna causal de nulidad o El Despacho no vislumbra la presencia de alguna causal de nulidad o irregularidad que invalide o afecte lo actuado hasta el momento, de conformidad con lo previsto en los artículos 180, numeral 5, y 207 del C.P.A.C.A.

Sin embargo se interroga a las partes presentes, para que se manifiesten si advierten alguna irregularidad procesal. Como quiera que las partes tampoco lo advierten, se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal.

Esta decisión se notifica en estrados.

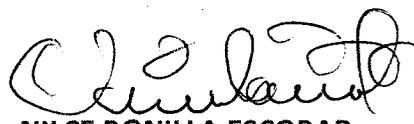
4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS:

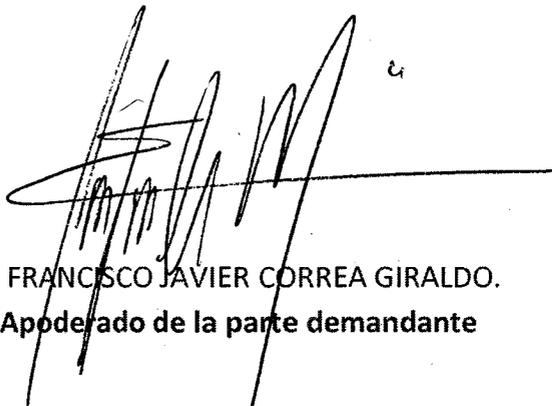
En la audiencia de pruebas iniciada el 28 de junio de 2018 (Folios 375 a 377) quedó pendiente la contradicción del dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta, por lo que se citó para hoy a la Doctora LAURA KATHERINE ROJAS GALEANO, médica que realizó dicho dictamen.

✓ La perito no asiste, se reprograma la audiencia para el día **4 de febrero de 2019 a las 9:00 AM**, por secretaria cítese nuevamente a la perito.

No siendo otro el objeto de la presente, se suspende la diligencia siendo las 4:14 PM del **1 de octubre de 2018**, dejando constancia que tanto el audio como el video hacen parte integral de la presente acta.

Una vez levantada la sesión, se procedió a realizar el acta correspondiente y a grabar el CD. En constancia de lo anterior firman:


NILCE BONILLA ESCOBAR
JUEZ



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.
Apoderado de la parte demandante



JOSE ÁNGEL ARANGO RODRÍGUEZ.
Apoderado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA



LINA VANESSA TELLEZ PINTO.
Apoderado de EDESA.



RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO.
Apoderado llamados en garantía, ABA INGENIEROS SAS y COSMOBRAS SAS:



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



Señora:
JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, Meta
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS.
RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00.

JUAN CARLOS TORRES, mayor de edad, domiciliado en San Carlos de Guaroa, Meta, identificado con C.C. No. 17.421.687, actuando en nombre propio, y en nombre y representación de los menores: **MARÍA JULIANA TORRES RODRIGUEZ**, **JUAN SEBASTIAN TORRES RODRIGUEZ** y **JUAN ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**; **ISAURO RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en San Carlos de Guaroa, Meta, identificado con C.C. No. 3.243.349, actuando en nombre propio; **ANA GLADIS TORRES SOLANO**, mayor de edad, domiciliada en San Acacias, Meta, identificado con C.C. No. 21.235.403, actuando en nombre propio; **LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, domiciliada en Acacias, Meta, identificado con C.C. No. 1.122.118.424, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como sea necesario en derecho, a favor del abogado **FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.878 de San José del Guaviare y tarjeta profesional No. 231.284 del C. S. de la J., para para que represente nuestros intereses dentro del trámite judicial de la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades legales que se requieran para realizar las labores encomendadas, entre ellas, Conciliar en cualquier etapa del proceso, e inclusive extraprocesalmente, también podrá transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, tachar de



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



403

falso, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales. En general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

JUAN CARLOS TORRES.
C.C. No. 17.421.687.

YSAURO RODRIGUEZ
C.C. No. 3.243.349.

Luiz Marina Rodriguez C.
LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTELLANOS
C.C. No. 1.122.118.424.

ANA GLADIS TORRES SOLANO.
C.C. No. 21.235.403.

Acepto,

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.
C.C. No. 96.601.878 de San José del Guaviare.
T.P. 131.284 del C. S. de la J.

Sept. 13/018

ALGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE
GUARDA Hace Constar:

Que en la fecha comparecieron) Ysaura
Rodriguez

Identificado(s) con la C.C. No. 31243.349
Acacias

y declaro(aron) que reconoce(n) como suya(as) las
firma(s) que aparece(n) en el presente documento
y que el contenido del mismo documento es cierto
y verdadero. En Constancia Firmaron ente el
el Suscrito Juez.



Ysaura Rodriguez
Firma



Sept. 13/018

ALGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE
GUARDA Hace Constar:

Que en la fecha comparecieron) Jor
Manna Rodriguez Castellanos

Identificado(s) con la C.C. No. 1122.118.474
Acacias

y declaro(aron) que reconoce(n) como suya(as) las
firma(s) que aparece(n) en el presente documento
y que el contenido del mismo documento es cierto
y verdadero. En Constancia Firmaron ente el
el Suscrito Juez.



Jor Manna Rodriguez C.
Firma



Sept. 13/018

ALGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE
GUARDA Hace Constar:

Que en la fecha comparecieron) Juan
Carlos Torres

Identificado(s) con la C.C. No. 17421.687
Acacias

y declaro(aron) que reconoce(n) como suya(as) las
firma(s) que aparece(n) en el presente documento
y que el contenido del mismo documento es cierto
y verdadero. En Constancia Firmaron ente el
el Suscrito Juez.



Juan Carlos Torres
Firma



20 SEP 2018

Actuado ante la
Ana Gladis Torres Solano
21235403

Actuado ante el suscrito es
el suscrito Juez en su calidad de sus autos
Ana Gladis Torres Solano
Secretaria





FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



Señora:

JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS.

RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00.

WENCESLAO ESPINOSA CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en San Carlos de Guaroa, Meta, identificado con C.C. No. 93.065.010, actuando en nombre propio, y en nombre y representación de los menores: **NOIRA STEPHANY ESPINOSA ROBLEDO**, **CRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA ROBLEDO** y **ADRIÁN ESPINOSA ROBLEDO**; **FABIO ESPINOSA ROBLEDO**, mayor de edad, domiciliado en San Carlos de Guaroa, Meta, identificado con C.C. No. 1.122.134.583, de acacias meta actuando en nombre propio, por medio del presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como sea necesario en derecho, a favor del abogado **FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.878 de San José del Guaviare y tarjeta profesional No. 231.284 del C. S. de la J., para para que represente nuestros intereses dentro del trámite judicial de la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades legales que se requieran para realizar las labores encomendadas, entre ellas, Conciliar en cualquier etapa del proceso, e inclusive extraprocesalmente, también podrá transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, tachar de falso, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales. En general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



Atentamente,

Wenceslao Espinosa
WENCESLAO ESPINOSA CALDERÓN.
C.C. No. 93.065.010.

Fabio Espinosa Robledo
FABIO ESPINOSA ROBLEDO.
C.C. No. 1.122.134.583.

Acepto,

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.
C.C. No. 96.601.878 de San José del Guaviare.
T.P. 231.284 del C. S. de la J.

Sept. 14/018

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL
MAYOR PROMOTOR MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE
GUAROQUE

Que en la fecha, comparecieron Fabio
Espinosa Robledo

Mencionado(s) con la C.C. No. 1122.134.583
Acacias Nite

y declararon que reconocen como suya(s) las
firma(s) que aparece(n) en el presente documento
y que el contenido del mismo documento es cierto
y verdadero. En Constancia Firmaron ante el
el Suscrito Juez.



Fabio Espinosa Robledo
Firma

[Handwritten signature]



Sept. 14/018

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL
MAYOR PROMOTOR MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE
GUAROQUE

Que en la fecha, comparecieron Wenceslao
Espinosa Calderon

Mencionado(s) con la C.C. No. 93.068.010
Punficedon

y declararon que reconocen como suya(s) las
firma(s) que aparece(n) en el presente documento
y que el contenido del mismo documento es cierto
y verdadero. En Constancia Firmaron ante el
el Suscrito Juez.



Wenceslao Espinosa



[Handwritten signature]



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



406

Señora:

JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, Meta

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS.

RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00.

KAREN JULIETH ALONSO, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, Meta, identificada con C.C. No. 1.123.114.542, actuando en nombre propio, y en nombre y representación de la menor, **YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO**; por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como sea necesario en derecho, a favor del abogado **FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.878 de San José del Guaviare y tarjeta profesional No. 231.284 del C. S. de la J., para para que represente nuestros intereses dentro del trámite judicial de la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades legales que se requieran para realizar las labores encomendadas, entre ellas, Conciliar en cualquier etapa del proceso, e inclusive extraprocesalmente, también podrá transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, cobrar, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, tachar de falso, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales. En general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

Karen Julieth Alonso.
KAREN JULIETH ALONSO.
C.C. No. 1.123.114.542.

Acepto,

Francisco Javier Correa Giraldo.
FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.
C.C. No. 96.601.878 de San José del Guaviare.
T.P. 231.284 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

FECHA: DÍA 01 MES 10 AÑO 2018

AUDIENCIA:

➤ INICIAL

➤ PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL:

RADICADO: 50001-33-33-003-2016 -00 030 -00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CONTINUACION AUDIENCIA PRUEBAS

01 / OCTUBRE / 2018

(Visible a folio 407 Cuaderno Físico)

CD

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j03admvicio_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZR0ziFPxCVKkA2Y5VtdiTcBOJbQgQgZIDQie0JHClj3kA?e=zDLqtC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2018-0719

Villavicencio, 02 de octubre de 2018.

Doctor (a)

LAURA KATHERINE ROJAS GALEANO

Profesional Universitario Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL META

dsmeta@medicinalegal.gov.co

Teléfono: (8) 6658469 – 6607774 - 6657261

Carrera 2ª N° 24 – 83 Barrio Menegua

Villavicencio

CITACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA – EDESA SA.A ESP
LLAMADOS EN:	COMPañIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A., ABA INGENIEROS CIVILES SA. Y
GARANTIA:	OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido por el Despacho en audiencia de pruebas realizada el 1 de octubre de 2018, se fijó como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del medio de control de la referencia, el día **4 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para efectos de realizar la contradicción de los Dictámenes Nos. UBVILL-DSM-04151-2018 y UBVILL-DSM-04223-2018 de fechas 25 y 28 de mayo de 2018, respectivamente, obrante a folios 372 a 374 del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del CPACA.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,



MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaria

Juzgado 03 Administrativo - Seccional Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: dsmeta@medicinalegal.gov.co
Enviado el: martes, 02 de octubre de 2018 4:14 p. m.
Asunto: Retransmitido: CITACION AUDIENCIA PRUEBAS - EXP. REPARACION DIRECTA 2016-00030

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dsmeta@medicinalegal.gov.co (dsmeta@medicinalegal.gov.co)

Asunto: CITACION AUDIENCIA PRUEBAS - EXP.- REPARACION DIRECTA 2016-00030



CITACION
AUDIENCIA PRU...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES, LUZ MARINA
 RODRÍGUEZ CASTELLANOS, ISAURO RODRÍGUEZ
 Y OTROS
 DEMANDADOS
 MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA- META
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P
 EDESA S.A E.S.P
 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A (Llamado en
 garantía)
 ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S A (Llamado en garantía)
 SOCIEDAD COSMOBRAS E.U. A (Llamado en garantía)
 SOCIEDAD PIASING LTDA A (Llamado en garantía)
 SOCIEDAD ICICO S.AS A (Llamado en garantía)
 RADICACIÓN: No. 50001-33-33-003-2016-00030-00

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
(Art .181 CPACA)

HORA INICIO: 9:12 AM.

1.- INSTALACIÓN

2.- ASISTENTES

Apoderado de la parte demandante: FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO

Apoderado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA: JOSÉ ÁNGEL ARANGO RODRÍGUEZ

Apoderado de EDESA: LINA VANESSA TÉLLEZ PINTO

Apoderado de los llamados en garantía, ABA INGENIEROS SAS y COSMOBRAS SAS:
 RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO.

3.- SANEAMIENTO: El Despacho no vislumbra la presencia de alguna causal de nulidad o El Despacho no vislumbra la presencia de alguna causal de nulidad o irregularidad que invalide o afecte lo actuado hasta el momento, de conformidad con lo previsto en los artículos 180, numeral 5, y 207 del C.P.A.C.A. Sin embargo, se interroga a las partes presentes, para que se manifiesten si advierten alguna irregularidad procesal. Como quiera que las partes tampoco lo advierten, se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal.

Esta decisión se notifica en estrados.

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS:

En la audiencia de pruebas iniciada el 1 de octubre de 2018 (Folios 400 y 401) quedó pendiente la contradicción del dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta, por lo que se citó para hoy a la Doctora LAURA KATHERINE ROJAS GALEANO, médica que realizó dicho dictamen.

Se deja constancia que no se ha hecho presente la médico perito LAURA KATHERINE ROJAS GALEANO del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta, a pesar de haber sido notificada en debida forma. Se interroga a las apoderados si tienen alguna objeción frente al informe pericial; por lo que manifiestan que no hay observaciones y que consideran pertinente no citar nuevamente a la perito.

En ese orden de ideas y con la anuencia de los apoderados, el despacho considera que no es necesario insistir en la presencia de la médico perito del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta, más aun cuando no hay ninguna observación frente al dictamen.

El despacho teniendo en cuenta el informe pericial realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Meta y a las conclusiones que allí se determinan, en especial que hay que realizar seguimiento por psiquiatría o psicología y evaluación por cirugía plástica, decreta de oficio las siguientes pruebas que considera pertinentes para resolver la litis:

A cargo y costa de la parte actora: Valoración por Psicología y Cirugía plástica a la menor MARÍA JULIANA TORRES RODRÍGUEZ.

Valoración por psicología a la menor YURI VALENTINA ESPINOSA ALONSO.

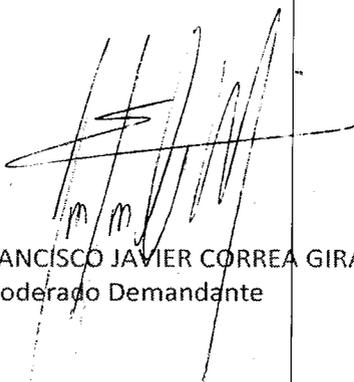
Para lo anterior, se otorga un término de treinta (30) días a partir de la presente diligencia para que allegue dichas valoraciones médicas especializadas.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la presente diligencia siendo las 9:26 AM del **4 de febrero de 2019**, dejando constancia que tanto el audio como el video hacen parte integral de la presente acta. Una vez levantada la sesión, se procedió a realizar el acta correspondiente y a grabar el CD. En constancia de lo anterior firman:



NILCE BONILLA ESCOBAR

JUEZ



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Apoderado Demandante



LINA VANESSA TELLEZ PINTO
Apoderada EDESA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

FECHA: DÍA MES

AUDIENCIA:

➤ INICIAL

➤ PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL:

RADICADO: 50001-33-33-003-201 -00 -00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CONTINUACION AUDIENCIA PRUEBAS

04 / FEBRERO / 2019

(Visible a folio 410 Cuaderno Físico)

CD

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j03admvcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcOy7vA_elplkRYaQDUfPz4BGY1AFJmlAOXXall9B7QL1A?e=BsAUHt



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



411

Villavicencio, 18 marzo de 2019.

Señor:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

ASUNTO: HISTORIAL CLINICO DE LAS MENORES MARIANA JULIANA TORRES RODRIGUEZ Y YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO.
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS.
RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO, abogado en ejercicio, mayor y domiciliado en Villavicencio, Meta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la parte demandante, de manera respetuosa allego a esta Secretaria lo siguiente:

1. Reporte del historial clinico (Quirúrgico) de YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO.
2. Reporte del historial clínico (Psicológico) de YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO

Aunado lo anterior, me permito informar que la medica valorativa del área psicología no entregó soportes de acreditación de calidad, pese a que se le requirió.

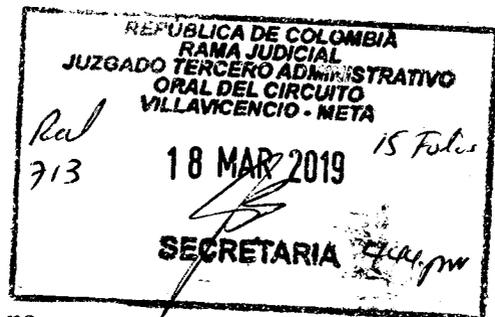
3. Reporte del historial clínico (Psicológico) de MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ con fecha 22/02/2019.
4. Reporte del historial clínico (Psicológico) de MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ con fecha 06/03/2019.

Es de anotar que la medica valorativa del área psicología tampoco entregó soportes de acreditación de calidad, pese que también se le requirió, en cuanto al Historial clínico de cirujano plástico de MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ este será allegado el miércoles veinte (20) de marzo de esta anualidad, pues solo hasta esa fecha se me entregará dicha documentación.

Anexo quince (15) folios.

Con gentileza y respeto,

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.
C.C. No. 96.601.878 de San José del Guaviare.
T.P. No. 231.284 del C. S. de la Judicatura.





412

NIT: 892000501-5

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 1122117242

Nº Folio: 2

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: YURIY VALENTINA ESPINOSA ALONSO

Identificación: 1122117242

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 08/julio/2004 Edad Actual: 14 Años \ 8 Meses \ 0 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 23 26 68

Teléfono: 3162874756

Procedencia: VILLAVICENCIO

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: 37-18S - CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

Nº Ingreso: 2957392 Fecha: 08/03/2019 03:44:20 p.m

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

Diagnóstico: L910 CICATRIZ HIPERTRÓFICA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
-----------	--------	---	-----------	---	---------	-----------

Observaciones: ANESTESIA LOCAL
AMBULATORIO
SALAS DE CIRUGIA HOSPITAL DEPTAL

Requerimientos

Total Ítems: 1



12 marzo 2019.

Profesional LATORRE GAITAN CAMILO ARTURO

Registro Profesional 5625

Especialidad CIRUGIA PLASTICA

Artículo 18 - Resolución 1995: ..." Los Prestadores de Servicios de salud pueden utilizar medios Físicos o técnicos como computadoras y medios magneticos - ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el archivo general de la nacion, o las normas que la modifiquen o adicionesn. Los prestadoresde Servicios de Salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos , indicadoresu otro medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, que de forma que se establezca con exactitud quien realizó los regidtros, la hora y fecha del registro"



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

N° Historia Clínica: 1122117242
 Fecha de Registro: 08/03/2019 17:30
 Folio: 2

413

Datos Personales Nombre del Paciente: YURIY VALENTINA ESPINOSA ALONSO Identificación: 1122117242
 Género: Femenino Fecha Nacimiento: 08/07/2004 12:00:00 Edad: 14 Años \ 8 Meses \ 0 Días Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3162874756 Dirección Residencia: CARRERA 23 26 68 Cama:

Procedencia: VILLAVICENCIO Ocupación: Religión:

Datos de Afiliación Entidad: 37-18S - CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS
 Tipo Régimen: Subsidiado Nivel Estrato: SUBSIDIADO

Datos del Ingreso Fecha de Ingreso: 08/03/2019 15:44 Ingreso: 2957392
 Causa Externa: Enfermedad_General Finalidad de Consulta: No_Aplica

Historia Clínica de Consulta Externa

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL

CICATRIZ EN MENTON POSTERIOR A CAIDA EN BICICLETA HACE 4 AÑOS

T.A. 0 / 0 mmHg F. C. 0 x Min F. R. 0 Mov*Min Temp. 0 °C Peso 0 Kg
 Talla 0 m IMC 0 Kg/m2 Glasgow: 0 /15

Estado General: Normal
 Piel y Mucosa: Normal
 Vía Aérea: Normal
 CráneoFacial: Normal PRESENTA CICATRIZ EN MENTON DE 3 CM CON LEVE HIPERTROFIA
 Cuello y Columna: Normal
 Cardiopulmonar y Tórax: Normal
 Abdómen: Normal
 Genitourinario: Normal
 Neurológico y Mental: Normal
 Extremidades: Normal

Interpretacion de Paraclínicos e Imagenología

Análisis de la Atención

RESECCION CICATRIZ EN CARA

Diagnósticos

Código	Descripción	Dx Principal
L910	CICATRIZ HIPERTRÓFICA	Ppal <input checked="" type="checkbox"/> Folio de Hi

Indicaciones Médica

Detalle de la Indicación

Procedimientos Quirúrgicos

735457	CONSULTA ESPECIALIZADA - CIRUGIA PLASTICA	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	1
ANESTESIA LOCAL AMBULATORIO SALAS DE CIRUGIA HOSPITAL DEPTAL			



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

Nº Historia Clínica

1122117242

Fecha de Registro:

08/03/2019 17:30

Folio:

2

414

Profesional LATORRE GAITAN CAMILO ARTURO
Especialidad CIRUGIA PLASTICA
Registro Profesional 5625

Profesional LATORRE GAITAN CAMILO ARTURO
Especialidad CIRUGIA PLASTICA
Registro Profesional 5625

Artículo 18 - Resolución 1995: ..." Los Prestadores de Servicios de salud pueden utilizar medios Físicos o técnicos como computadoras y medios magnéticos - ópticos, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la circular 2 de 1997 expedida por el archivo general de la nación, o las normas que la modifiquen o adiciones. Los prestadores de Servicios de Salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, que de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro"



REPORTE DEL HISTORIAL CLÍNICO

Nombre: YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO
Sexo: Femenino **Edad:** 14a
Fecha de nacimiento: 08/07/2004 **Estado civil:**
ID: 1122117242 **Aseguradora:** CAPITAL SALUD
Domicilio: SAN CARLOS DE GUAROA
Teléfonos: 3107576591
Otros datos: ESCOLARIDAD-BACHILLER
 OCUPACION - ESTUDIANTE



Fecha de consulta: 05/03/2019 a las 15:24 h.

Nota de consulta:
 EXAMEN MENTAL: paciente de 14 años quien ingresa a consulta de psicología por primera vez en compañía de la madre KAREN ALONSO, ingresa en adecuado estado físico, se observa alerta consciente levemente orientada con actitud dispuesta y colaboradora, refiere inadecuado patrón de sueño y adecuada alimentación, se encuentra lucida, responde a diversas preguntas de forma coherente, percibe y discrimina estímulos del exterior, porte cuidado.

MOTIVO DE CONSULTA: remitida por juzgado tercero administrativo oral del circuito de Villavicencio debido a demanda interpuesta por la madre de familia por accidente que se presentó en el año 2014 y requieren seguimiento por psicología sin embargo no es claro el motivo en el documento enviado.

AREA FAMILIAR:

familia monoparental conformada por madre, paciente y un primo, expresa que las relaciones dentro del sistema familiar expresa son saludables.

en cuanto al padre refiere no tener contacto con este, la relación con este expresa es distante.

AREA ESCOLAR

paciente escolarizada en octavo de bachillerato con adecuado rendimiento académico adecuado.

ANTECEDENTES PERSONALES



refiere accidente en el año 2014 con daños faciales y otros corporales.

ANTECEDENTES FAMILIARES- dificultades cardiacas (familia materna)

paciente quien se enviara próximo control.

se finaliza la sesión, egresa paciente en adecuado estado

Diagnóstico:

En estudio

Tratamiento:

control en 5 dias

Yissel Jara Guevara
YISSEL JARA GUEVARA

PSICOLOGA

T.P 17-4579



CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA
MEJORANDO TU CALIDAD DE VIDA

REPORTE DEL HISTORIAL CLÍNICO

Nombre: YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO

Sexo: Femenino **Edad:** 14a

Fecha de nacimiento: 08/07/2004 **Estado civil:**

ID: 1122117242 **Aseguradora:** CAPITAL SALUD

Domicilio: SAN CARLOS DE GUAROA

Teléfonos: 3107576591 **Email:**

Otros datos: ESCOLARIDAD-BACHILLER

OCUPACION - ESTUDIANTE

Fecha de consulta: 15/03/2019 a las 11:01 h.

Nota de consulta:

examen mental: paciente quien asiste a consulta de psicología en compañía de la madre con actitud dispuesta y colaboradora, maneja adecuada comunicación responde a diversas preguntas de forma coherente, sin ideas autolíticas, , afecto modulado, refiere adecuado patrón de sueño y alimentación euproséxica porte cuidado.

se revisa la historia clínica, paciente ingresa a ser valorada

se encuentra que la paciente presenta síntomas leves de alteraciones anímicas, no relacionadas con el evento de accidentalidad hace (4) años, refiere perdida de interés por realizar actividad deportiva de montar cicla.

paciente con daños físicos en rostro a causa del accidente los cuales son notables, refiere dolor en el área, sin embargo no se observa perdida de autoesquemas por esto mismo.

se finaliza la sesión, egresa paciente en adecuado estado.

en caso de ser necesario revaloración, la paciente puede dirigirse denuovo a consulta extrema y requerir consulta por psicología.

Yissel Jara Guevara
YISSEL JARA GUEVARA

PSICOLOGA

T.P 17-4579



CERCAP
LTDA
PSICOLOGÍA

CLL 33 A No. 36-98 B. BARZAL TEL. 6741257 - 3214684000

cercap.rhcp01@hotmail.com

CERCAP LTDA



Mejorando en Calidad de Vida

Tel. 665 39 22
Clinicentro de Rehabilitación Cardíaca y Pulmonar

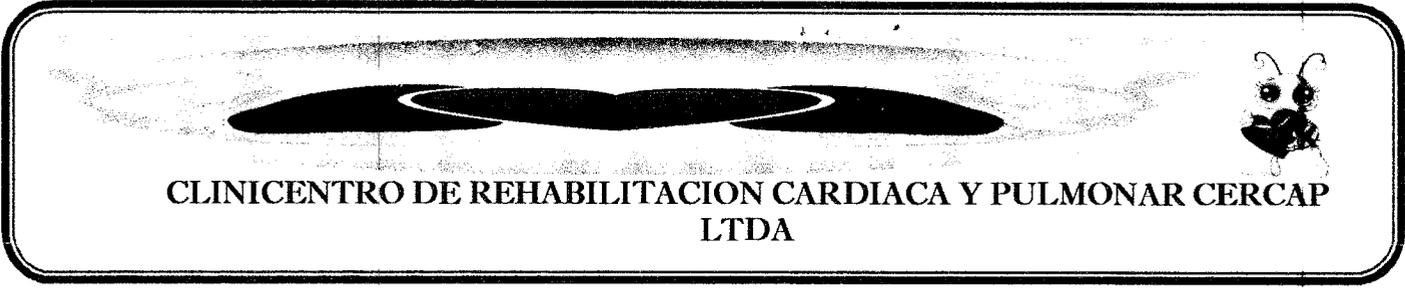
DÍA	MES	AÑO
22	2	19

Nombre: Mo. Juliana Toro
11 22122293

R/

Control por Psicología
en 2 semanas

Dra. Paola Andrea Arcecho Montoya
Psicóloga
909 178525



**CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP
LTDA**

REPORTE DEL HISTORIAL CLÍNICO

Nombre: MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ
Sexo: Femenino **Edad:** 12a6m
Fecha de nacimiento: 02/08/2006 **Estado civil:** Soltero
ID: 1122122293 **Aseguradora:** CAPITAL SALUD
Domicilio: MZ D CASA 11 B- CAMBULOS SAN CARLOS DE GUAROA
Teléfonos: 3107602941
Otros datos: ESCOLARIDAD-PRIMARIA
 OCUPACION - ESTUDIANTE



Fecha de consulta: 22/02/2019 a las 10:10 h.

Nota de consulta:

Ingresa menor de edad en compañía de quien refiere ser la Madre de familia, la señora Luz Marina Rodríguez Castellano, Quienes ingresan despiertas alertas conscientes, acudiente con buena disposición para la valoración por Psicología de primera Vez. Se da paso a conocer el motivo de la consulta.

MOTIVO DE LA CONSULTA: "la traigo porque ella tuvo un accidente hace 4 años, porque hay un proceso una demanda, ya había estado en este proceso pero la ordenaron otra vez"

ANTECEDENTES FAMILIAR: DM, HTA, EPOC abuelos maternos

ANTECEDENTES PERSONALES: accidente en cicla, caída por sus propios medios refiere la madre de la menor hace 4 años

ANTECEDENTES DE ENFERMEDAD MENTAL PERSONALES O FAMILIARES: No refiere.

Acudiente quien comenta lo siguiente:



CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA

1. En dialogo con la posible progenitora de la menor, no es muy clara en dar la información, al conocer el motivo de la consulta- solo refiere la menor ser remitida por presunto proceso judicial por caída de bicicleta, al preguntar refirió: desplazamiento al parecer a la novena de una estación de policía cercana.
2. En dialogo con la señora sobre el proceso que ella refiere alcanzo a llevar la menor, anteriormente o si se tiene algún reporte de ello, no es muy clara en ello enfatiza solo fue vista una vez en san Carlos de Guaroa por psicóloga- no refiere más controles o atenciones de ello.
3. Acudiente muestra en la consulta un reporte de Judicial el cual es observado (2 hojas), en donde la información tampoco es muy clara, él porque se está conllevando este proceso de demanda (se adjunta copia de este reporte presentado por la señora)

Se desconoce las verdaderas causas o lo que realmente, se quiere sea evaluado en la menor.

En vista que la comunicación no es clara, y se desconoce el proceso real que se lleva, por posible falta de información de la acudiente, continuo con la apertura de la historia clínica, conociendo más a fondo el caso, y las necesidades a trabajar en la menor.

4. Núcleo familiar de la niña actual: refiere estar compuesto, Papa, Mama y 3 hermanos de 16,7,3 años de edad
5. Menor escolarizada: refieren cursando grado sexto, con adecuado rendimiento escolar
6. Comportamiento en casa: refiere adecuado, común de todo niño, obedece ordenes, no es grosera
7. Comportamiento en clase- habilidades sociales: No refiere quejas- refiere adecuado trato con los demás niños



**CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP
LTDA**

8. Convivencia madre e hija: refiere ser adecuada
9. Embarazo de la madre de familia refiere fue normal, con CPN dentro de procesos normales, el cual nace 40 semanas, parto normal, lacto hasta los 6 meses, gateo no recuerda edad, camino después del año, niega convulsiones.

Por tratarse de la primera consulta y del tiempo en la misma se realiza apertura de historia clínica, intento conocer el caso, el cual aún se desconoce, no fue clara durante la entrevista y apertura de historia.

Diagnóstico:

En estudio

Tratamiento:

TEMATICAS A TRATAR

Abordaje de la menor

Se observa necesidad de una posible valoración por Nutrición

Se abordaran en los controles Protocolo de prevención de abuso Sx a un menor (No porque existan antecedentes o hayan referido en consulta) Se hará como prevención y estudio

Protocolo de prevención de Maltrato Infantil

Habilidades Sociales

Preparación para la llegada de la primera regla

Evaluación de convivencia familiar

Por el momento estos serán los temas abordar en la menor

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA

PSICOLOGA

R.M 178525

CERCAP

LTDA



Mejorando la Calidad de Vida

Tel: 665 39 22

Clinicentro de Rehabilitación Cardíaca y Pulmonar

DÍA	MES	AÑO
6	3	19

Nombre:

Ms. Juliana Torres R.

11 22123293

R/

Control por Polioxygeny
en 3 Semanas

Dra. Paola Andrea Sánchez Montoya
Diplomada



989 176525

CERCAP

LTDA

Mejorando la Calidad de Vida



Tel: 665 39 22

Clinicentro de Rehabilitación Cardíaca y Pulmonar

DÍA	MES	AÑO
6	3	19

Nombre:

Ma. Johana Torres
122122293

R/

Vx Notación

Dra. Paola Andrea Arceles Montoya
Psicóloga

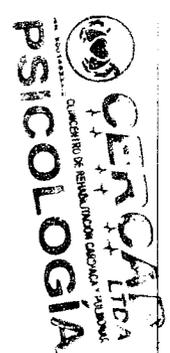
75525



**CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP
LTDA**

REPORTE DEL HISTORIAL CLÍNICO

Nombre: MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ
Sexo: Femenino **Edad:** 12a7m
Fecha de nacimiento: 02/08/2006 **Estado civil:** Soltero
ID: 1122122293 **Aseguradora:** CAPITAL SALUD
Domicilio: MZ D CASA 11 B- CAMBULOS SAN CARLOS DE GUAROA
Teléfonos: 3107602941
Otros datos: ESCOLARIDAD-PRIMARIA
 OCUPACION - ESTUDIANTE



Fecha de consulta: 06/03/2019 a las 11:47 h.

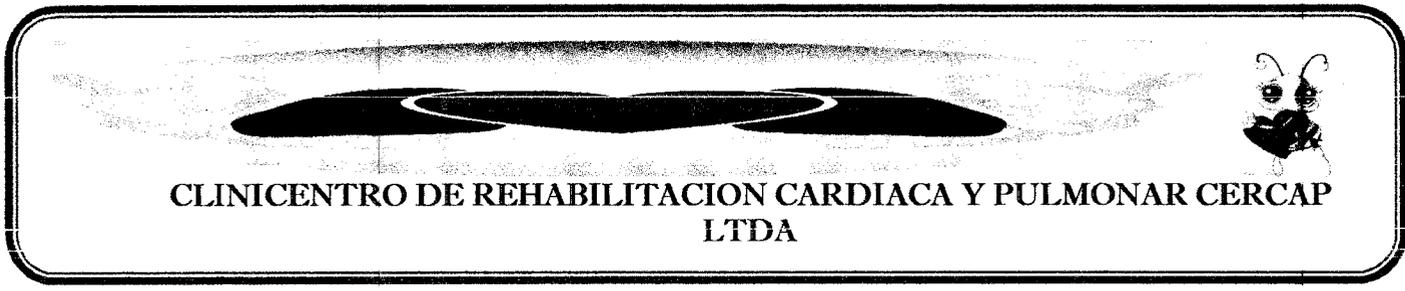
Nota de consulta:

Ingresas menor de edad despierta alerta consciente, orientada en sus 3 esferas tiempo lugar y espacio al preguntarle, con buena disposicion para el control, (Control n° 1 después de su Vx inicial) quien asiste con compañía de quien refiere ser madre de familia de la menor, quien la espera en sala.

Ingresas menor al consultorio donde realizo su abordaje, individual. Examen Mental: Patrón del sueño, adecuado, patrón alimentario refiere adecuado, euprosexica, actitud amable y colaboradora, con buen porte e higiene postural, comunicativa, no afecto ansiosos ni depresible, con juicio conservado, con pensamiento lógicos y racionales.

En dialogo y abordaje de la menor refirió lo siguiente (palabras textuales de la niña): *"Me mandaron por psicología porque sufrí un accidente en cicla con otra niña, el cual me cogieron puntos en la cara pero ya estoy bien, mi papa me compraba muchas cremas"*

Menor quien no se observa posibles secuelas de este impase, en cuanto a su autoestima-autopercepción - aparentemente, las cuales se irá evaluando más a fondo en sus controles. Físicamente tampoco se evidencia alguna secuela crítica, aparente en la menor.



Para el día de hoy inicio abordar la menor, con temáticas a tratar. Dentro del plan elaborado en el control anterior. Iniciamos abordando temas de prevención.

1. Se trabajó con muñecos por medio de la interpretación del juego. (En este no se evidencia juegos inadecuados de la menor)
2. Se procede a trabajar por medio de lectura de Cuento de Kiko y la mano
3. Se trabajó fichas de la figura humana para reconocimiento de las partes íntimas, y diferencias entre el niño y la niña.(Se dejó tarea de vestir los muñecos)
4. Se enseña canción de protección de las partes íntimas adecuadas para la edad.

Una vez abordado este tema, se pasara a trabajar con los siguientes ptes. Pdte. Parte del protocolo # 2

En proceso de observación, observo una posible delgadez generalizada- se envía para vx. Por Nutrición

Por el momento estos serán los temas abordar en la menor en vista a lo que se conoce en las consultas y en su abordaje- y en lo que expresa la madre de familia como motivo de su consulta.

En caso de los entes reglamentarios que se encuentren en manejo de procesos con la menor o sus padres. Deseen, sean abordados algunos otros temas, favor enviar el comunicado y estos serán incluidos. Sin ninguna novedad.

Diagnóstico:
Z001 - Control de salud de rutina del niño (Seguimiento por Psicología)



Tratamiento:

TEMATICAS A TRATAR

Abordaje de la menor (Se realiza 06/03/2019)

Se abordaran en los controles Protocolo de prevención de abuso Sx a un menor (No porque existan antecedentes o hayan referido en consulta) Se hará como prevención y estudio (Se inicia abordando este tema en el control del día de hoy 06/03/2019)

Protocolo de prevención de Maltrato Infantil

Habilidades Sociales

Preparación para la llegada de la primera regla

Evaluación de convivencia familiar

Control por Psicología en 3 semanas

Vx por Nutrición

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA

PSICOLOGA

R.M 178525



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

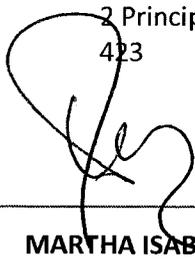
Villavicencio, **26 DE MARZO DE 2019**
Radicado: **50-001-33-33-003-2016-00030-00.**

Al Despacho de la Señora Juez, el presente medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, informando que se encuentra vencido el término otorgado en audiencia de pruebas (hasta el 18 de marzo de 2019), la parte demandante se pronunciara al respecto.. Ingresa para lo pertinente. El expediente consta de:

- * Cuaderno(s):
- * Folios:

2 Principal(es)

423



MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO

Secretaria

sino dentro del marco jurídico definido democráticamente, respetando las formas propias de cada juicio y asegurando la efectividad de aquellos mandatos que garantizan a las personas el ejercicio pleno de sus derechos".¹²

En ese contexto, la jurisprudencia constitucional ha definido el debido proceso como el conjunto de etapas, exigencias o condiciones establecidas por la ley, que deben concatenarse al adelantar todo proceso judicial o administrativo.¹³ Entre estas se cuentan el principio de legalidad, el derecho al acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos, el principio del juez natural, **LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN**, el principio de doble instancia, **EL DERECHO DE LA PERSONA A SER ESCUCHADA Y LA PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES Y DECISIONES ADOPTADAS EN ESOS PROCEDIMIENTOS**.

Esas garantías se encuentran relacionadas entre sí, de manera que -a modo de ejemplo- el principio de publicidad y la notificación de las actuaciones constituyen condición para el ejercicio del derecho de defensa, y la posibilidad de aportar y controvertir las pruebas, una herramienta indispensable para que las decisiones administrativas y



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



425

26-03 D

Villavicencio, mayo 06 de 2019

Señores:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

ASUNTO: HISTORIAL CLÍNICO DE CIRUJANO PLÁSTICO DE LA MENOR
MARIANA JULIANA TORRES

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00

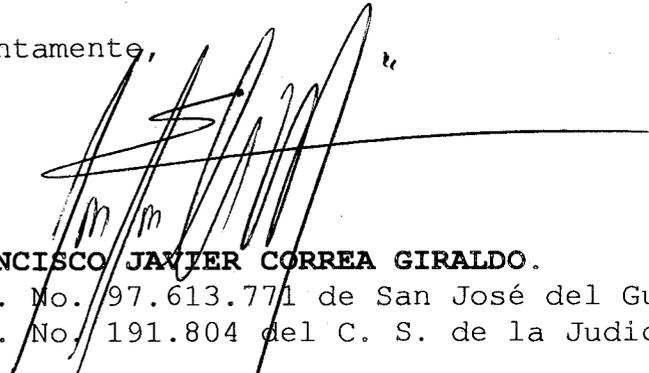
FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa mediante el presente escrito allego copia del HISTORIAL CLÍNICO DE CIRUJANO PLÁSTICO DE LA MENOR MARIANA JULIANA TORRES, emitido por la Dra. Haidy Villarraga, cirujana plástica.

Aunado a lo expuesto, manifiesto a su señoría, de acuerdo a lo informado por mi representado, que esta documental le fue entregada solo hasta el veinticinco (25) de abril del presente año y no el pasado miércoles veinte (20) de marzo como se había informado en memorial previamente allegado. Así me excuso por la demora en la radicación el presente.

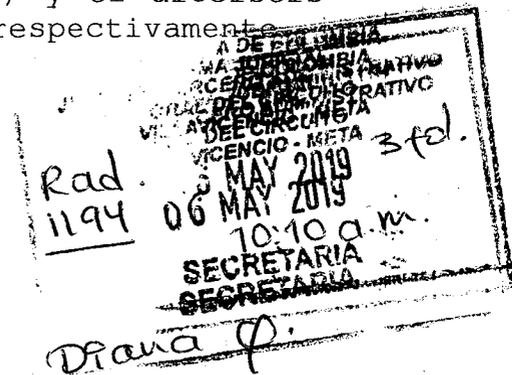
Anexo dos (02) folios calendados el dos (02) y el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecinueve (2019), respectivamente.

Agradezco la deferencia prestada.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO.
C.C. No. 97.613.771 de San José del Guaviare.
T.P. No. 191.804 del C. S. de la Judicatura.


 A DE PERU...
 MA...
 RCE...
 C...
 A...
 DE...
 VICENCIO - META
 Rad. 1194
 06 MAY 2019
 10:10 a.m.
 SECRETARIA
 SECRETARIA
 Diana P.

426

DRA HAILY VILLARRAGA
CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA

Nombre: MARIA JULIANA TORRES

Fecha: 2 MARZO 2015

Fecha de nacimiento: 2 de agosto 2006.
Edad: 8 años.
Lugar de nacimiento: Acacias.
Reside: San Carlos de Guaroa.
Cel: 3107602941
RC. 1122122293

Mc: Desea mejoría de estética de una cicatriz en la cara.
Enfermedad actual: Refiere caída desde bicicleta el día 17 de diciembre de 2014 en San Carlos de Guaroa sin pérdida de conciencia, acudieron a centro de salud donde suturaron herida en la cabeza y se dejó cierre por segunda intención en región frontal.

Antecedentes: Patológicos: (-) Quirúrgicos: (-). Alérgicos: (-)
Familiares: abuelo materno HTA, EPOC.

Examen físico: Paciente conciente, alerta, orientada. Presenta en región ciliar izquierda de tres cicatrices de : 5 x 1 mm, 7x1 mm y 11x2mm hiperpigmentadas, depirmidas. En region frontal derecha cicatriz de 5 x 3 mm plana, hipocromica. En región frontal izquierda sobre línea de implantación de pelo presenta cicatriz de 2 cm por 5 mm, normocrómica no deprimida.

DX: !. Cicatrices inestéticas en cara
PLAN:

Se indica uso de protección solar 7 am. 11 am . 3 pm. Procicar crema para cicatrices - plasma rico en plaquetas cada 3 meses a partir del tercer mes del accidente.
Se explica a paciente y familiares que el proceso completo de cicatrización tarda un año y antes de ese periodo no podemos realizar ningún procedimiento quirúrgico para mejorar cicatrices si este fuere necesario.

www.villarraga.com.co

dra.villarraga@gmail.com

Cel: 3112664736 - 3208874037

Bogota D.C Santa Ana Medical Center Calle 119 # 7 - 14 Cons. 621

Villavicencio Torre Nueva de Esmeraldas Clinica Meta Cons. 309

DRA HAILY VILLARRAGA
CIRUJANA PLÁSTICA

427

DRA HAILY
VILLARRAGA
CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA

Nombre: MARIA JULIANA TORRES

Fecha: 16 MARZO 2019

Fecha de nacimiento: 2 de agosto 2006.

Edad: 8 años.

Lugar de nacimiento: Acacias.

Reside: San Carlos de Guaroa.

Cel: 3107602941

RC. 1122122293

Mc: Asiste a control

Enfermedad actual: Antecedente de caída de bicicleta el día 17 de diciembre de 2014 en San Carlos de Guaroa sin pérdida de conciencia.

Antecedentes: Patológicos: (-) Quirúrgicos: (-). Alérgicos: (-)
Familiares: abuelo materno HTA, EPOC.

Examen físico: Paciente conciente, alerta, orientada.

Presenta en región ciliar izquierda 3 cicatrices verticales en cabeza de ceja de 1 x 2 mm a 3 mm de la anterior, cicatriz de 1 cm x 2 mm vertical hipercromica. Cicatriz vertical de 2.3 cm x 2 mm, normocromica. No deprimidas.

En región frontal derecha presenta cicatriz plana de 5x3mm deprimida, normocromica.

En línea de implantación de pelo en región central izquierda, presenta cicatriz normocromica de 2 cm x 5 mm, plana.

En ala nasal izquierda presenta cicatriz de 5 mm x 1 mm normocromica, no deprimida.

DX: !. Cicatrices inestéticas en cara

ANALISIS - PLAN:

Paciente con cicatrices maduras en cara, que han mejorado respecto a la evaluación inicial.

Por el momento no se indica tratamiento quirúrgico hasta no completar crecimiento

DRA HAILY VILLARRAGA
CIRUJANA PLÁSTICA

dravillarraga@gmail.com

Cel: 3112664736 - 3208874067

Bogotá DC Santa Ana Medical Center Calle 119 # 7 - 14 Cons. 621

Villavicencio Torre Nueva de Especialistas Clínica Meta Cons. 309

www.villarraga.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	No. 50001-33 – 33 – 003 – 2016- 00030- 00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS

Obra en el expediente la prueba pericial decretada de oficio en la audiencia de pruebas del 04 de febrero de 2019¹, por tanto se pondrá en conocimiento de las partes y del Ministerio Público y se les requerirá para saber si hay lugar a realizar la respectiva contradicción, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 220 del CPACA.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO.- Póngase en conocimiento de las partes y del Ministerio Público por el término común de tres (3) días, de conformidad al artículo 110 del C.G.P, los siguientes dictámenes periciales:

- *Reporte del historial clínico-psicológico de la menor YURY VALENTINA ESPINOSA ALONSO, realizado por la Psicóloga Yisel Jara Guevara, visible a folios 415 a 417 del expediente.*
- *Reporte del historial clínico-psicológico de la menor MARÍA JULIANA TORRES RODRÍGUEZ, realizado por la Psicóloga Paola Andrea Arrechea Montoya, visible a folios 421 a 423 del expediente.*
- *Valoración por cirugía estética de la menor MARÍA JULIANA TORRES RODRÍGUEZ, realizado por la Dra. Haidy Villaraga, visible a folios 426-427 del expediente.*

SEGUNDO: Fijar como fecha para celebrar la audiencia de contradicción de los dictámenes el día **16 de diciembre del 2019 a las 9:00 am.**

TERCERO.- Por Secretaría, cítese a la Psicólogas Yisel Jara Guevara, Paola Andrea Arrechea Montoya y a la Dra. Haidy Villaraga, para que comparezcan a la audiencia y se realice la correspondiente contradicción.

¹ Fl. 409 del expediente

CUARTO.- Comuníquesele esta decisión a las partes de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NILCE BONILLA ESCOBAR

Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

La anterior providencia fue notificada en estado electrónico No.

030 datado el 04 de julio de 2019.



Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0494

Villavicencio, 11 de julio de 2019.

Doctor (a)

YISSEL JARA GUEVARA

Psicóloga

CLINICENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA

cercap.rhcp01@hotmail.com

Calle 33 A N. 36-98 B. BARZAL

Villavicencio, Meta

CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido el 03 de julio de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **16 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,



MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaria

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio

De: postmaster@outlook.com
Para: cercap.rhcp01@hotmail.com
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2019 2:33 p. m.
Asunto: Entregado: CITACION AUDIENCIA - EXP. REPARACIÓN DIRECTA 2016-00030

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cercap.rhcp01@hotmail.com (cercap.rhcp01@hotmail.com)

Asunto: CITACION AUDIENCIA - EXP. REPARACIÓN DIRECTA 2016-00030



CITACION
AUDIENCIA - EX...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0495

Villavicencio, 11 de julio de 2019.

Doctor (a)

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA

Psicóloga

CLINICENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA

cercap.rhcp01@hotmail.com

Calle 33 A N. 36-98 B. BARZAL

Villavicencio, Meta

CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido el 03 de julio de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **16 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,



MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaría

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio

De: postmaster@outlook.com
Para: cercap.rhcp01@hotmail.com
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2019 2:34 p. m.
Asunto: Entregado: CITACION AUDIENCIA - EXP. REPARACION DIRECTA 2016-00030

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cercap.rhcp01@hotmail.com (cercap.rhcp01@hotmail.com)

Asunto: CITACION AUDIENCIA - EXP. REPARACION DIRECTA 2016-00030



CITACION
AUDIENCIA - EX...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0496

Villavicencio, 11 de julio de 2019.

Doctor (a)

Haidy Villarraga

Cirujana Plástica

dra.villarraga@gmail.com

Torre Nueva de Especialistas Clínica Meta Cons. 309

Villavicencio, Meta

CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido el 03 de julio de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **16 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,



MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaría

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio

De: Microsoft Outlook
Para: dra.villarraga@gmail.com
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2019 2:36 p. m.
Asunto: Retransmitido: CITACION AUDIENCIA - EXP. REPARACION DIRECTA N. 2016-00030

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

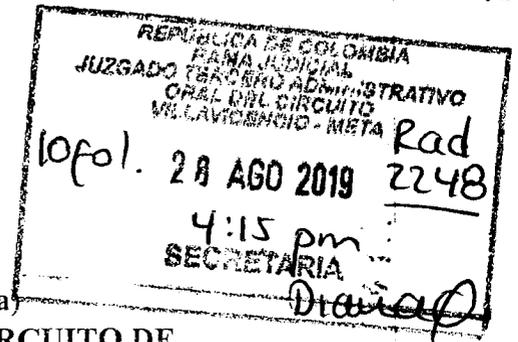
dra.villarraga@gmail.com (dra.villarraga@gmail.com)

Asunto: CITACION AUDIENCIA - EXP. REPARACION DIRECTA N. 2016-00030



CITACION
AUDIENCIA - EX...

Villavicencio Meta, 27 de Agosto de 2019



Doctora

MARIA ISABEL LASSO CARDOSO (O a quien corresponda)
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Carrera 29 Nª 33b-79 Oficina 403 Torre B PALACIO DE JUSTICIA
 Villavicencio- Meta

Asunto: Respuesta a CITACION DE AUDIENCIA CONTRADICCION DICTAMEN

El cual tiene como REFERENCIA: REPARACION DIRECTA

El cual se observa en comunicado tiene un N° de EXPEDIENTE: 50-001-33-33-003-2016-00030

Por medio de la presente me dirijo a ustedes respetuosamente; De acuerdo al comunicado en donde me entero CITACION a mi Nombre **PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA** en la cual fui citada en calidad de **PSICOLOGA** para el próximo **16 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 09: 00 AM.**

En el cual con el siguiente oficio informo no es posible hacerme presente en esa fecha en la cual estoy siendo citada por motivos de fuerza mayor, me encuentro en estado de gestación en mi segundo trimestre, con un embarazo de alto riesgo con varias perdidas anteriores y ningún hijo hasta el momento.

En donde mi familia incluida mi madre se encuentran en el departamento del Vaile del cauca portal causal en este tiempo muy posiblemente ya no me encuentre en el territorio del Meta. No reside ningún familiar mío acá en el meta.

Debido a todos los riesgos y cuidados que debe tener una mujer en estado de embarazo en su ultimo trimestre, en esas fechas cercanas al parto más los cuidados de una Dicta y un R.N.

Con todos mis antecedentes y delicado estado de salud, me encuentro en manejo estricto de Ginecología y Neurología por fuertes dolores de cabeza, totovia, náuseas, me encuentro con una placenta previa, manejo de anticoagulantes, mucho reposo.

He decidido estar junto mi familia y mi madre en estas fechas Cercanas a mi parto... Que no se sabe si se pueda adelantar o complicar.

He realizado el procedimiento de abarcar varias Aero líneas como Easy Fly, o Avianca que salen con vuelos directos Villavicencio Cali por el momento. Pueden verificar dicha información en ambas aerolíneas registra información en Internet, sobre sus restricciones de

vuelo a partir de la semana 30 de gestación no autorizan el abordaje de una mujer gestante..

Por tal motivo solicito amablemente esta fecha sea modificada para mucho antes de Diciembre 2019, solo en caso de ser imprescindible y sumamente necesaria mi presencia ante esta citación, Debido a que me parece es una situación que genera estrés malestar, incomodidad el estar relacionada en estos momentos cuando más tranquila debo estar.

De acuerdo a lo anterior estuve observando algunos documentos del caso de la menor MARIA JULIANA TORRES CON TI:1122122293 de 12 años 11 meses en el momento de su atención, siempre en compañía de quien refirió ser la madre de familia la señora Luz Marina Rodríguez Castellano.

En el cual lo que conozco de este caso es muy poco debido a:

- 1. A La niña únicamente se le realizaron 2 atenciones solicitadas por la madre de familia, ambas en este año 2019:

Valoración inicial 22 Febrero 2019
 1er control 06 de Marzo de 2019

La valoración inicial que fue mas hacia una entrevista semi- estructurada a la madre de familia para realizar apertura de Historia Clinica conocer hasta ahora el caso conocer el nucelo familiar como esta compuesto de la niña y cuales eran las necesidades a trabajar con la menor.

En donde básicamente uno como psicólogo se guía de lo que dice el acudiente o responsable en una primera instancia, por tratarse de un menor de edad.

- 2. La Segunda atención y abordaje de la menor.

Inicio a trabajar temas de prevención con la niña, donde evaluó a la menor por medio de observación, escucha activa, desde la parte subjetiva y mi perspectiva en ese momento de la consulta de lo que se VE es observable y lo que encuentro en ese momento especifico de la atención.

En donde no se encontró ninguna posible alteración aparente cognitiva, física o emocional.

La niña en este su primer control responde de manera adecuada y acorde para su edad, orientada en sus 3 esferas tiempo lugar y espacio, con respuestas claras coherentes, sostiene una comunicación y dialogo fluido, se encuentra escolarizada acorde para su edad, referencian junto con la madre de familia buen rendimiento escolar, refirieron buenas habilidades sociales e interacción hacia otros niños, y su núcleo familiar. Al preguntar tanto a la mama como a la niña no referenciaron conflictos relacionados a bullying, matoneo rechazo o exclusión de sus compañeros. Refirió la niña al preguntar

un adecuado trato de los demás niños hacia ella y en viceversa. Refiere ella no ser agresiva ni explosiva, No se encontró mala higiene postural por parte de la menor en el momento de la consulta, buena concentración y atención, Buen contacto visual todo el tiempo por parte de la niña, No posibles dificultades relacionadas a baja auto estima, o ideas de minusvalía **EN ESE MOMENTO**. La niña en el momento de su consulta todo el tiempo sonríe. Se observa una niña alegre. No observo posiblemente en ese momento alguna Vulneración de Derechos de un menor, la menor no manifestó ser víctima de un antecedente de VVS (Violencia Sexual) o maltrato Infantil, tampoco referenciaron secuelas de golpes en sus partes íntimas, todo esto se abordó con la menor y la madre en la consulta.

Físicamente no logro observar secuelas aunque esto debe ser un profesional en rama de salud estética quien lo evalué y de su concepto, al preguntarle ya a la niña como tal, ella misma muestra una pequeña cicatriz en su rostro el cual tapa con el cabello y la niña sonríe especificando: “es que casi no se me ve porque mi papi me aplicaba muchas cremas”

En donde lo poco o casi nada que conozco del caso es lo expresado por la madre de familia y la niña que refieren caída desde su propia altura en una bicicleta, el cual se dirigía hacia una novena de aguinaldos. un acontecimiento que de acuerdo a lo que tengo entendido por ellas este suceso “fue” hace aproximadamente de 3 a 4 años.

En este tiempo no conocí la menor, el caso, ni fui testigo de aquel suceso, ni tengo evidencias ni es mi función el investigar. Solo reparar desde donde encuentro al paciente.

Mi primera valoración fue en este año 2019 en el mes de febrero de 2019 y la siguiente y última fue el 06 de marzo de 2019.

Nunca se le negó la atención a la menor, ni se cerró inter consulta. Incluso se orientó a la madre de familia en caso de no estar de acuerdo del plan a abordar con la menor podía pedir otro concepto PROFESIONAL con otro psicólogo de la IPS.

Yo PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA NO LABORO con la entidad CERCAP LTDA, renuncié desde el 01 de abril de 2019 fue mi último día, con esta IPS.

La menor debió haber seguido asistiendo a sus controles, donde siempre se le entregaba orden para el siguiente control, para trabajar temas relacionados específicamente a PREVENCIÓN donde por su EPS debe ser atendida la menor. en donde en caso de ir encontrando algún otro hallazgo en sus valoraciones y controles pues se trabajaría con la niña.

El cual ya no tengo conocimiento de ello si la menor continuo o No continuo, en sus respectivos controles. Por no trabajar con la entidad ni la EPS a la cual se encuentra afiliada la menor.

3. La acudiente de la menor se acercó sin cita previa una tercera vez y sin la paciente un sábado 16 de marzo del presente año a las 10.45 am. A solicitarme de manera verbal. Un reporte donde especificara los daños ocasionados en la niña o en su defecto debía entregarle copia de mis documentos personales y legales como fotocopia de mi cedula, copia de Diploma, carta de referencias laborales y copia de la tarjeta profesional. En donde este día le informe a la señora estos son documentos explícitamente personales y no pueden ser entregados de esta manera. No comprendí por qué ella me estaba solicitando esto.

Ese día yo deje reporte hecho por escrito en el sistema de la IPS. De la situación presentada en ese momento, en donde muy amablemente le especifique a la señora. Yo solo puedo entregar un reporte de lo que encontré en las 2 únicas valoraciones. Yo no puedo hablar de hechos a los cuales considero no me compete porque no estuve en ese entonces ni conocí a la menor en ese estado de ese momento ni tengo pruebas de ello. Ella debió haber tenido sus valoraciones en ese momento por diferentes especialidades.

En donde en las valoraciones que tuvimos no expresaron daños actuales ni observe ninguna posible alteración de su componente emocional en ese momento.

Espero de manera cordial con lo anterior, quede claro por mi parte el no estar interesada estar en un proceso al cual considero muy respetuosamente no pertenezco por solo 2 atenciones de 30 minutos cada una, y en donde ya no laboro más con esta entidad, No tengo ninguna otra objeción que decir al respecto.

Y menos en mi estado, en donde todas estas cosas me generan más dolor de cabeza estrés, malestar e incomodidad.

Mil Gracias por la Atención Prestada, Favor notificarme por vía correo electrónico:

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA
TP:17-8525
PSICOLOGA
CEL:320-9822939
paam-21@hotmail.com; (el guion es en la mitad)-medio-

(Anexo: Respuesta a Citación
⊕ Copia de Reporte
e Historia Clínica)



CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA
MEJORANDO TU CALIDAD DE VIDA

REPORTE DEL HISTORIAL CLÍNICO

Nombre: MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ
Sexo: Femenino **Edad:** 12a11m
Fecha de nacimiento: 02/08/2006 **Estado civil:** Soltero
ID: 1122122293 **Aseguradora:** CAPITAL SALUD
Domicilio: MZ D CASA 11 B- CAMBULOS SAN CARLOS DE GUAROA
Teléfonos: 3107602941 **Email:**
Otros datos: ESCOLARIDAD-PRIMARIA
 OCUPACION - ESTUDIANTE

Fecha de consulta: 16/03/2019 a las 10:54 h.

Nota de consulta:

El día de hoy Sábado 16 de Marzo de 2019, siendo las 10:45 am, se acerca la señora Luz Marina Rodríguez Castellano, quien refirió ser en su valoración inicial madre de la menor MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ con Ti: 1122122293. En donde ha sido atendida por psicología solo 2 veces. La primera, de valoración inicial con la madre de familia, y la segunda de primer Control de la menor. En las siguientes fechas:

22 de Febrero de 2019

06 de Marzo de 2019

En donde la acudiente desde su valoración inicial, no ha sido muy clara y elocuente en su dialogo, a la hora de manifestar el motivo de consulta, o de informar adecuadamente que es lo que quiere con la menor, o cuales son las posibles dificultades que se necesitan abarcar y trabajar con la niña.

En la valoración de la menor del 06 de marzo: en proceso de observación y objetividad en ese control como en el anterior, la menor presento un comportamiento completamente adecuado y normal de un niño sano, no se hallaron secuelas de inseguridades, autoestima, autopercepción, autocrítica, donde se trabajó con la niña con comportamiento actos de un

CLL 33 A No. 36-98 B. BARZAL TEL. 6741257 - 3214684000
 cercap.rhcp01@hotmail.com



CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA
MEJORANDO TU CALIDAD DE VIDA

niño. No referenciaron dificultades cognitivas que puedan ser trabajadas en los controles, refiere buen rendimiento escolar, no fallas de atención, concentración ni memoria, ni en sus habilidades sociales. No problemas de represión o aislamiento, no dificultades de su patrón del sueño, no presencia de llanto, ni ideas de minusvalía desesperanza, psicóticas, presentes en la menor, ni tampoco referencio problemas de Bullying con respecto al supuesto, estado físico de la menor el cual es completamente normal- se observó una posible cicatriz muy mínima el cual esto no afecto a la niña, en dialogo con la menor antes se ríe y la muestra porque casi esta cicatriz NO es visible. Y refirió "mi papi me aplicaba muchas cremas para que no quedara marcas" Por lo tanto los temas abarcar con la menor son mas por prevencion.y un control por psicología del niño sano.

El día de hoy se acerca la señora sin la niña, y sin tener cita previa, en donde expreso lo siguiente:

"vine a pedirle el favor, me firme este comunicado que debo entregar con su nombre, Y UNA COPIA DE SU REGISTRO Y TARJETA PROFESIONAL"

Se lee el comunicado, donde se observa la señora estar solicitando; se cree algo relacionado a medicina estética de acuerdo a lo que se entiende en el comunicado.

Se dialoga con la señora, estos temas deben ser tratados con consulta, tengo agenda para el día de hoy el cual ella no está en agenda (No tener cita) y esto retrasa mi agenda, y genera malestar con los pacientes de sala que se encuentran en espera.

Se le da explicación, tampoco se podría hacer esto, debido a que en las 2 evaluaciones de la menor, no presenta alteraciones físicas, cognitivas, ni psicológicas. Con adecuada salud mental.



CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA
MEJORANDO TU CALIDAD DE VIDA

Se observa a la señora al parecer no estar muy de acuerdo con esto, se le explica puede pedir otro concepto profesional, en la IPS ser 2 psicólogas encargadas puede pedir un nuevo concepto si no se siente satisfecha.

Se le da información nuestro deber ser. Dentro de las funciones en esta institución, es evaluar, tratar y rehabilitar a nuestros pacientes en su salud mental. Mas no están relacionados a nuestras funciones, temas relacionados a investigaciones de un suceso que posiblemente ella refirió haber pasado hace 4 a 5 años. Donde esto debió haber sido manejado en su momento si ella está segura de los daños presentados en su momento.

Por lo tanto se trabajara con la niña, temas relacionados a control de un niño sano. Temas. Más relacionados a prevención.

Se realiza este informe, Para dejar constancia de lo sucedido en este día, dentro del reporte clínico. La señora ingresa a la IPS y consultorio sin autorización ni cita previa.,

Diagnóstico:
En estudio

Tratamiento:
SOLO REPORTE-NO HUBO CONSULTA

Personal de Salud responsable: PSICOLOGIA

Próxima cita:



REPORTE DEL HISTORIAL CLÍNICO

Nombre: MARIA JULIANA TORRES RODRIGUEZ
Sexo: Femenino **Edad:** 12a11m
Fecha de nacimiento: 02/08/2006 **Estado civil:** Soltero
ID: 1122122293 **Aseguradora:** CAPITAL SALUD
Domicilio: MZ D CASA 11 B- CAMBULOS SAN CARLOS DE GUAROA
Teléfonos: 3107602941 **Email:**
Otros datos: ESCOLARIDAD-PRIMARIA
 OCUPACION - ESTUDIANTE

Fecha de consulta: 06/03/2019 a las 11:47 h.

Nota de consulta:

Ingresas menor de edad despierta alerta consciente, orientada en sus 3 esferas tiempo lugar y espacio al preguntarle, con buena disposicion para el control, (Control n° 1 después de su Vx inicial) quien asiste con compañía de quien refiere ser madre de familia de la menor, quien la espera en sala.

Ingresas menor al consultorio donde realizo su abordaje, individual. Examen Mental: Patrón del sueño refiere adecuado, patrón alimentario refiere adecuado, euprosexica, actitud amable y colaboradora, con buen porte e higiene postural, comunicativa, no afecto ansiosos ni depresible, con juicio conservado, con pensamiento lógicos y racionales.

En dialogo y abordaje de la menor refirió lo siguiente (palabras textuales de la niña): *"Me mandaron por psicología porque sufrí un accidente en cicla con otra niña, el cual me cogieron puntos en la cara pero ya estoy bien, mi papa me compraba muchas cremas"*

Menor quien no se observa posibles secuelas de este impase, en cuanto a su autoestima-autopercepción - aparentemente, las cuales se irá evaluando más a fondo en sus controles.

Fisicamente tampoco se evidencia alguna secuela crítica, aparente en la menor.

CLL 33 A No. 36-98 B. BARZAL TEL. 6741257 - 3214684000
cercap.rhcp01@hotmail.com



Para el día de hoy inicio abordar la menor, con temáticas a tratar. Dentro del plan elaborado en el control anterior. Iniciamos abordando temas de prevención.

1. Se trabajó con muñecos por medio de la interpretación del juego. (En este no se evidencia juegos inadecuados de la menor)
2. Se procede a trabajar por medio de lectura de Cuento de Kiko y la mano
3. Se trabajó fichas de la figura humana para reconocimiento de las partes íntimas, y diferencias entre el niño y la niña. (Se dejó tarea de vestir los muñecos)
4. Se enseña canción de protección de las partes íntimas adecuadas para la edad.

Una vez abordado este tema, se pasara a trabajar con los siguientes pdtes. Pdte. Parte del protocolo # 2

En proceso de observación, observo una posible delgadez generalizada- se envía para vx. Por Nutrición

Por el momento estos serán los temas abordar en la menor en vista a lo que se conoce en las consultas y en su abordaje- y en lo que expresa la madre de familia como motivo de su consulta.

En caso de los entes reglamentarios que se encuentren en manejo de procesos con la menor o sus padres. Deseen, sean abordados algunos otros temas, favor enviar el comunicado y estos serán incluidos. Sin ninguna novedad.

Diagnóstico:
 Z001 - Control de salud de rutina del niño-Sano- (Seguimiento por Psicología)
CLL 33 A No. 36-98 B. BARZAL. TEL. 6741257 - 3214684000
 cercap.rhcp01@hotmail.com



Tratamiento:

TEMATICAS A TRATAR

Abordaje de la menor (Se realiza 06/03/2019)

Se abordaran en los controles Protocolo de prevención de abuso Sx a un menor (No porque existan antecedentes o hayan referido en consulta) Se hará como prevención (Se inicia abordando este tema en el control del día de hoy 06/03/2019)

Protocolo de prevención de Maltrato Infantil

Habilidades Sociales

Preparación para la llegada de la primera regla

Evaluación de convivencia familiar

Por el momento estos serán los temas abordar en la menor, en caso de los entes reglamentarios, querer sean abordados algunos otros temas, favor enviar el comunicado y estos serán incluidos.

Control por Psicología en 3 semanas

Vx por Nutrición

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA

PSICOLOGA

R.M 178525

Personal de Salud responsable: PSICOLOGIA

Próxima cita:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES, LUZ MARINA
RODRÍGUEZ CASTELLANOS, ISAURO RODRÍGUEZ
Y OTROS

DEMANDADOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA- META
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P
EDESA S.A E.S.P
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A (Llamado en
garantía)
ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S A (Llamado en garantía)
SOCIEDAD COSMOBRAS E.U. A (Llamado en garantía)
SOCIEDAD PIASING LTDA A (Llamado en garantía)
SOCIEDAD ICICO S.AS A (Llamado en garantía)

RADICACIÓN: No. 50001-33-33-003-2016-00030-00

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
(Art .181 CPACA)**

HORA INICIO: 9:00 AM.

1.- INSTALACIÓN

2.- ASISTENTES

Apoderado de la parte demandante:
EDNA YUSEDY GARCÍA VELASQUEZ

Apoderado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA:
JOSÉ ÁNGEL ARANGO RODRÍGUEZ (No asiste)

Apoderado de EDESA:
LINA VANESSA TÉLLEZ PINTO

Apoderado de los llamados en garantía, ABA INGENIEROS SAS y COSMOBRAS SAS:
RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO (No asiste).

Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la doctora EDNA YUSEDY GARCÍA VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.189.708 y Tarjeta Profesional N° 310552 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder otorgado por la doctor FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO, quien actúa como apoderado principal de la parte actora, en los términos y para los efectos otorgados en el respectivo poder que se anexa en un folio. Decisión notificada en estrados.

3.- SANEAMIENTO: El Despacho revisó lo actuado sin observar la presencia de causal de nulidad que invalide o afecte lo actuado hasta el momento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del C. G. del P.

Se interroga a los apoderados de las partes presentes, para manifiesten si advierten alguna nulidad procesal que deba ser saneada. Sin ninguna observación al respecto. En consecuencia, se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal. Decisión notificada en estrados.

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS:

En la audiencia de pruebas realizada el 4 de febrero de 2019 (Folio 409), se ordenó prueba pericial a cargo de la parte actora, consistente en la valoración por Psicología y Cirugía Plástica de la menor MARÍA JULIANA TORRES RODRÍGUEZ, y valoración por Psicología a la menor YURI VALENTINA ESPINOSA ALONSO.

El 18 de marzo de 2019, y el 6 de mayo de 2019 (Folios 411 a 423), el apoderado de la parte actora allegó las valoraciones médicas, las cuales fueron puestas en conocimiento de las partes y del Ministerio Público, mediante auto del 3 de julio de 2019 (Folio 428).

En el mismo auto se citó para el día de hoy a la audiencia de contradicción de los dictámenes a las doctoras YISSEL AELXANDRA JARA GUEVARA, PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA y HAIDY VILLARRAGA. Solo se hace presente la doctora YISEL JARA GUEVARA.

Presente la profesional en Psicología, se procede a la contradicción del dictamen, se advierte a las partes que una vez termine la intervención de las peritos, podrán formular las preguntas que consideren necesarias en aras de adicionar, aclarar y objetar por error grave el dictamen pericial, conforme a lo dispone en el numeral 2º del artículo 220 del C.P.A.C.A.

A continuación, se le concede la palabra a la perito para que exprese bajo la gravedad del juramento su idoneidad e imparcialidad en el informe presentado, se interroga si cuenta con los conocimientos en la materia, y no se encuentra incurso en causal de impedimento o recusación establecidas en el inciso 2º del artículo 219 del C.P.A.C.A. y 226 del C.G. del P., así mismo, para que explique las razones y las conclusiones del dictamen pericial, y de cuenta de la información que tuvo en cuenta para su realización.

Expuestas las razones del perito, interroga el Despacho a la perito y a continuación, se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes, quienes interrogan y no plantean objeción.

Se fija nueva fecha para realizar la contradicción del dictamen a los informes rendidos por las doctoras PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA y HAIDY VILLARRAGA, para el día 26 de mayo de 2020 a las 10 y 30 am.

Por secretaría se ordena citar a los peritos, la apoderada de la parte actora deberá recoger los oficios y realizar todas las gestiones para la comparecencia de los peritos a la audiencia de pruebas. Decisión notificada en estrados. ✓

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la presente diligencia siendo las 9 y 38 AM, dejando constancia que tanto el audio como el video hacen parte integral de la presente acta. Una vez levantada la sesión, se procedió a realizar el acta correspondiente y a grabar el CD. En constancia de lo anterior firman:



NILCE BONILLA ESCOBAR
JUEZ



EDNA YUSEDY GARCÍA VELÁSQUEZ
Apoderado Demandante



LINA VANESSA TÉLLEZ PINTO
Apoderada EDESA

YISSEL ALEXANDRA JARA GUEVARA
Psicóloga Perito (se autorizó su retiro sin firmar)



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado



444

Villavicencio, Meta, diciembre 13 de 2019

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS

RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2016-00030-00

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.878 de San José del Guaviare y tarjeta profesional No. 231.284 del C. S. de la J., obrando como apoderado la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa manifiesto que **SUSTITUYO** las facultades inicialmente conferidas por mi representados a favor de la Abogada **EDNA YUSEDY GARCÍA VELÁSQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.189.708 de Villavicencio, y T.P. No. 310.552 del C. S. de la J., a efectos de representar a la parte demandante en la audiencia prevista para el dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Sírvase, Señor(a) Juez, reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente escrito.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO

C.C. 96.601.878 de San José del Guaviare

T.P. 231284 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

EDNA YUSEDI GARCÍA VELÁSQUEZ

C.C. No. 40.189.708 de Villavicencio

T.P. No. 310.552 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIOFecha: Día 16 Mes: 12 Año: 20 19

Audiencia:

- Inicial _____
- Pruebas X

Medio de Control: Reparación DirectaRadicado: 50001-33-33-003-2016-00030-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CONTINUACION AUDIENCIA PRUEBAS

16 / DICIEMBRE / 2019

(Visible a folio 445 Cuaderno Físico)

CD

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j03admvcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXqQ0Pcqbp9Mr7y36nvXMygBpqaELt9RqnXvvAINpUpObg?e=fUtOz2



Envío	
* Planilla No.	del

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0948

Villavicencio, 19 de diciembre de 2019.

Doctor (a)

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA

Psicóloga

CLINICENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA

cercap.rhcp01@hotmail.com

Calle 33 A N. 36-98 B. BARZAL

Villavicencio, Meta

CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido en audiencia de pruebas realizada el 16 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,


MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
 Secretaria

05 FEB 2020
 Recibí
 Laura Mogollón
 cc. 1126907524
 Dependiente Judicial
 Abs Francisco Correa

447

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Envío	
* Planilla No.	del

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0949

Villavicencio, 19 de diciembre de 2019.

Doctor (a)

HAILY VILLARRAGA

Cirujana Plástica

dra.villarraga@gmail.com

Torre Nueva de Especialistas Clínica Meta Cons. 309

Villavicencio, Meta

CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido en audiencia de pruebas realizada el 16 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,

MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaria

05 FEB 2020
Recibi
Laura Mogolbi
CC 1126907524
Dependiente Judicial
del Abs. Francisco Correa

26-05

REPUBLICA DE COLOMBIA
 PANA JUDICIAL
 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
 ORAL DEL CIRCUITO
 VILLAVICENCIO - META

Rad
 29 ENE 2020 191
 3:12 pm
 SECRETARIA 1 fol
 Diana P.

Señor:
 JUEZ 3 ORAL ADMINISTRATIVO
 Ciudad

REF.

DESPACHO	JUZGADO 3 ORAL ADMINISTRATIVO
RADICADO	50001333300320160003000
PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WENCESLAO ESPINOSA CALDERON Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

JOSE ANGEL ARANGO RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.061.445 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 171.921, del C.S.J, me permito manifestar a su Despacho, que renuncio al poder que me hubiere sido conferido dentro del proceso de la referencia, como apoderado del municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, quien se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios profesionales.

Lo anterior para los efectos pertinentes solicitando se sirva incorporar al expediente.

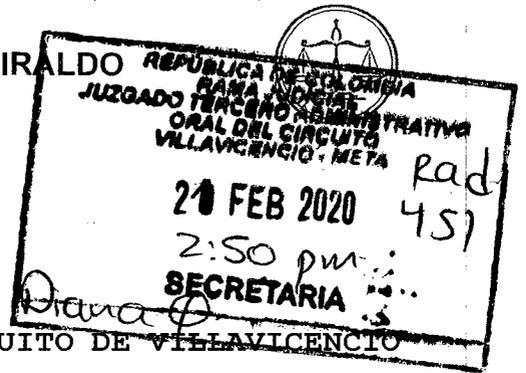
Atentamente,
 José Angel Arango R
 JOSE ANGEL ARANGO RODRIGUEZ
 Cc 86.061.445
 TP 171.921



FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
Abogado

Ad. 26 may

449



Villavicencio, Meta, febrero 21 de 2020

Señora

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

ASUNTO: OFICIOS DE CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS

RADICACIÓN: 5000133330032016-00030-00

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO, abogado en ejercicio, mayor y domiciliado en Villavicencio, Meta, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del demandante, de manera respetuosa me permito allegar los siguientes documentos:

- Copia cotejada del **OFICIO J3AOV-2019-0949**, remitida la Dra. **HAILY VILLARRAGA**, por **INTER RAPIDISIMO S.A**, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) con el respectivo certificado de entrega de fecha trece (13) de febrero de la misma anualidad.
- Copia cotejada del **OFICIO J3AOV-2019-0948**, remitida la Dra. **PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA**, por **INTER RAPIDISIMO S.A.**, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) con el respectivo certificado de entrega de fecha trece (13) de febrero de la misma anualidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo seis (06) folios.

Atentamente

FRANCISCO JAVIER CORREA GIRALDO
C.C. No. 96.601.878 de San José del Guaviare
T.P. No. 231.284 del C. S. de la Judicatura



INTER RAPIDISIMO S.A.- NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
12/02/2020 06:10 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
13/02/2020 06:00 p. m.

Factura de Venta
700032401679

DESTINO:

VILLAVICENCIO\META\COL

Casilleros → **VVC 1**
Puertas → **1**

GUÍA NÚMERO



700032401679

SEGUIMIENTO

REMITENTE

VILLAVICENCIO\META\COL
Cedula de Ciudadania 316441227
FRANCISCO-JAVIER CORRERA GIRALDO
CALLE 34 # 31 - 08 OFICINA 202 BARRIO SAN
FERNANDO
3164412277

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania
PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA PSICOLOGA -
CLINICENTRO DE REHABILITACION-CARDIACA-Y...
CALLE 33 A Nº 36 - 98 B BARZAL
0

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
Folios: **0**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 6.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 7.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **OFICIO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

*8861e7f5-c0c9-41d0-b8c3-17f12ba84dba



Envío
* Planilla No. del

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0948

Villavicencio, 19 de diciembre de 2019.

Doctor (a)

PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA

Psicóloga

CLINICENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA

cercap.rhcp01@hotmail.com

Calle 33 A N. 36-98 B. BARZAL

Villavicencio, Meta



CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido en audiencia de pruebas realizada el 16 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,



MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaria



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032401679	Fecha y Hora de Admisión 12/02/2020 18:10:45
Ciudad de Origen VILLAVICENCIOMETA COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIOMETA\COL
Dice Contener OFICIO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2072 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CARRERA 31 A # 34 - 17	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FRANCISCO JAVIER CORRERA GIRALDO	Identificación 316441227
Dirección CALLE 34 # 31 - 06 OFICINA 202 BARRIO SAN FERNANDO	Teléfono 3164412277

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA PSICOLOGA - CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA	Identificación
Dirección CALLE 33 A N° 36 - 98 B BARZAL	Teléfono 0

Factura de Venta 700032401679

Fecha y Hora de Admisión: 12/02/2020 08:10 p. m.
Fecha y Hora de Envío: 13/02/2020 06:00 p. m.

Destinatario: PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA PSICOLOGA - CLINICENTRO DE REHABILITACION CARDIACA Y PULMONAR CERCAP LTDA
CALLE 33 A N° 36 - 98 B BARZAL

Notificaciones:
Valor Declarado: \$ 6.000,00
Valor Seguro: \$ 200,00
Valor Seguro Base: \$ 6,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.000,00
Forma de pago: CONTADO

Guía Número: 700032401679

Casilleros: VVC
Puertas: VVC

Nombre: PAOLA ANDREA ARRECHEA MONTOYA
Apellidos: ARRECHEA MONTOYA
Cédula o Identificación: 1121894317

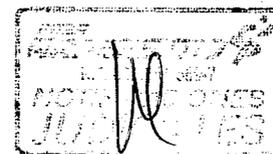
Firma y Sello de Recibido: MAYERLI PINZON C.C. 40215042

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JESSICA OJEDA	Identificación 1121894317
Fecha de Entrega 13/02/2020	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Abel Trujillo Cortes	Fecha de Certificación 14/02/2020 4:26:40
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 8861e7f5-c0c9-41d0-b8c3-17f2ba84dba



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
12/02/2020 06:12 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
13/02/2020 06:00 p. m.

Factura de Venta
700032401799

DESTINO:

VILLAVICENCIO\META\COL

Casilleros → **VVC 1**
Puertas → **1**

GUÍA NÚMERO



700032401799

SEGUIMIENTO

REMITENTE

VILLAVICENCIO\META\COL
Cedula de Ciudadanía 316441227
FRANCISCO JAVIER CORRERA GIRALDO
ALLE 34 # 31 - 06 OFICINA 202 BARRIO SAN
FERNANDO
1642-2277

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
CIRUJANA PLASTICA DRA HAIDY VILLARRAGA
TORRE- NUEVA DE ESPECIALISTA-CLINICA-META
CONS. 309
0

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener: **OFICIO**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 6.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 7.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x. _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
d4336d3e-030c-4d52-963c-937aa8e40016



Envío	
* Planilla No.	del

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Oficio J3AOV-2019-0949

Villavicencio, 19 de diciembre de 2019.

Doctor (a)

HAIDY VILLARRAGA

Cirujana Plástica

dra.villarraga@gmail.com

Torre Nueva de Especialistas Clínica Meta Cons. 309

Villavicencio, Meta



CITACIÓN AUDIENCIA CONTRADICCIÓN DICTAMEN

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS TORRES Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-003-2016-00030-00

De manera respetuosa me permito **INFORMARLE** que mediante auto proferido en audiencia de pruebas realizada el 16 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas (CONTRADICCIÓN DICTAMEN), dentro del medio de control de la referencia, el día **26 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.** y se ordenó citarlo (a) para que comparezca a dicha diligencia.

Lo anterior, para que se surta la contradicción al dictamen presentado.

En esa oportunidad, deberá comparecer a este Juzgado – ubicado en la Carrera 29 No. 33 B – 79, Torre B, Oficina 403 Palacio de Justicia de la ciudad de Villavicencio-

Atentamente,

MARTHA ISABEL LASSO CARDOSO
Secretaria



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032401799	Fecha y Hora de Admisión 12/02/2020 18:12:25
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO\META\COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO\META\COL
Dice Contener OFICIO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2072 - PTO/VILLAVICENCIO\META\COL\CARRERA 31 A # 34 - 17	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FRANCISCO JAVIER CORRERA GIRALDO	Identificación 316441227
Dirección CALLE 34 # 31 - 06 OFICINA 202 BARRIO SAN FERNANDO	Teléfono 3164412277

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CIRUJANA PLASTICA DRA HAIDY VILLARRAGA	Identificación
Dirección TORRE NUEVA DE ESPECIALISTA CLINICA META CONS. 309	Teléfono 0

Factura de Venta 700032401799

Fecha y Hora de Admisión: 12/02/2020 06:12 p. m.
Fecha y Hora de Emisión: 13/02/2020 06:00 p. m.

CIUDAD DE ORIGEN: Villavicencio, Cuchuma de Ciudadano
CIUDAD DE DESTINO: Villavicencio, Cuchuma de Ciudadano
TORRE NUEVA DE ESPECIALISTA CLINICA META CONS. 309

Notificaciones:
Valor Flete: \$ 6.000,00
Valor Seguro: \$ 6,00
Valor sobre Flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor otros cobros: \$ 0,00
Valor total: \$ 2.000,00
Forma de pago: CONTADO

Ciudad Destino: VILLAVICENCIO\META\COL

GUÍA NÚMERO: 700032401799

Casiberos: WVC

PUERTAS: WVC

DECLARACIÓN DE VALORES: Declaro que el contenido de esta guía es de mi propiedad y que no contiene mercancías prohibidas por ley. El valor comercial declarado es el que se ajustará en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO acepta la responsabilidad por el contenido y/o exportar en cualquier caso de siniestro los componentes financieros por ley 1264 por los gastos de envío del contenido asegurado. AUTORIZO notificaciones por medio de mensajes y/o llamadas de estado y el tratamiento de mis datos personales por INTER RAPIDISIMO que conoce los derechos y deberes que como residente o domiciliado de la Ley 1098/17 tiene.

Fecha y hora de entrega: 13/02/2020 06:00 p. m.

Nombre y Apellido: MAVERLI PINZON
C.C. 40215042

Recibido: X
Firma: [Firma]

Fecha: 13/02/2020

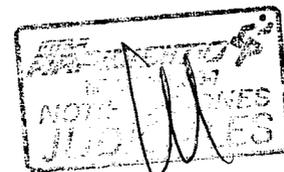
TORRE DE ESPECIALISTAS y Sello de ENTREGA META
MET: 9011852341

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 13/02/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ábel Trujillo Cortes	Fecha de Certificación 14/02/2020 4:26:40
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación d4336d3e-030c-4d52-963c-937aa8e40016
Guía Certificación 3000206965777	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Condicional puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

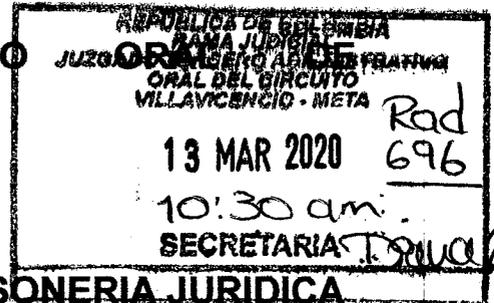
Df 19.3

NINI JOHANNA ROJAS LEÓN
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Señores:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
VILLAVICENCIO

Villavicencio



REFERENCIA: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA

PROCESO NÚMERO: 50001333300320160003000

DEMANDANTE: WENCESLAO ESPINOSA CALDERON Y
OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

NINI JOHANNA ROJAS LEÓN, mayor e identificada con la cedula de ciudadanía número 40.329.221 de Villavicencio, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 174.137 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del Municipio de San Carlos de Guaroa, según poder que acompaño, de manera respetuosa le solicito se sirva reconocerme personería jurídica para actuar.

Del señor Juez,

NINI JOHANNA ROJAS LEÓN

C.C. N° 40.329.221 de Villavicencio

T.P. N° 174.137 del C.S. de la J.

NINI JOHANNA ROJAS LEÓN
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Señores:

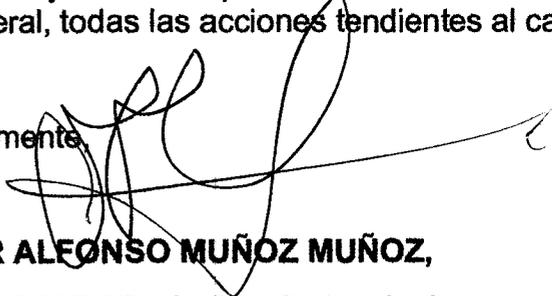
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio

REFERENCIA: PODER
PROCESO NÚMERO: 50001333300320160003000
DEMANDANTE: WENCESLAO ESPINOSA CALDERON Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ, mayor e identificado con la cedula de ciudadanía número 7.837.974 de San Carlos de Guaroa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Carlos de Guaroa, acreditado mediante Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de octubre de 2019 y su respectiva acta de posesión de fecha 12 de diciembre de 2019, encontrándose el Municipio que represento en condición de demandado dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa le manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la doctora NINI JOHANNA ROJAS LEON, mayor e identificada con la cedula de ciudadanía número 40.329.221 de Villavicencio y portadora de la tarjeta profesional número 174.137 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial del municipio dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para interponer recursos, desistir, transigir, hacer peticiones y recibir respuesta, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder y en general, todas las acciones tendientes al cabal ejercicio de su mandato.

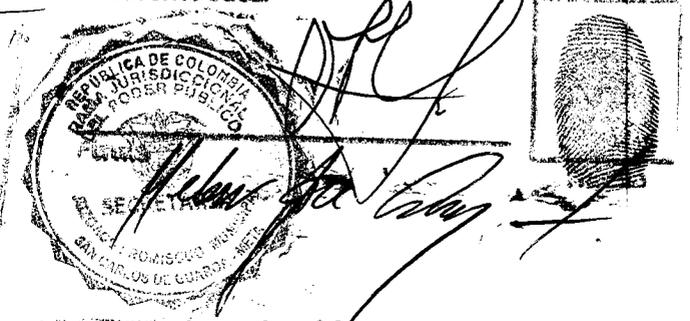
Cordialmente 
CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ,
C.C. N° 7.837.974 de San Carlos de Guaroa

Acepto,

NINI JOHANNA ROJAS LEÓN
C.C. N° 40.329.221 de Villavicencio
T.P. N° 174.137 del C.S. de la J.

Fecha: 17 FEB 2020
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA Hace constar (que en la fecha, comparecieron) Cesar Alfonso Muñoz Muñoz

Identificado(a) con la C.C. No. 7.837.974 de San Carlos de Guaroa y declaró (aron) que reconoce (n) como su(s) (as) las firma(s) que aparece(n) en el presente documento y que el contenido del mismo documento es cierto y verdadero. En Constancia firmamos ante el suscrito Juez.





REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

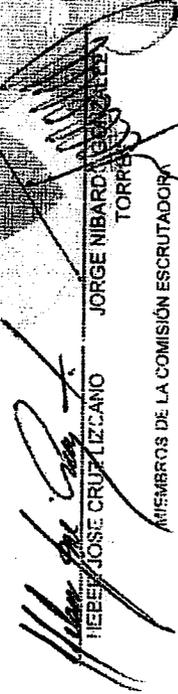
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

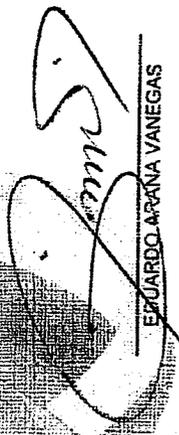
LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ** con C.C. 7837974 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **SAN CARLOS DE GUAROA - META**, para el periodo de 2020 al 2023, por el **PARTIDO COALICIÓN ESTAMOS DE CORAZÓN**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en **SAN CARLOS DE GUAROA (META)**, el **jueves 31 de octubre del 2019**.


HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EDUARDO ARANA VANEGAS
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

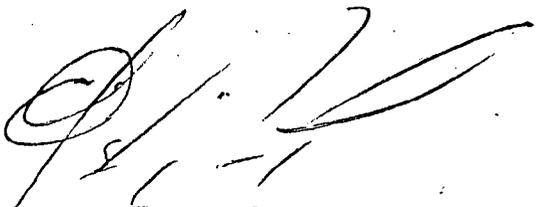
ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CESAR MUÑOZ MUÑOZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.

En San Carlos de Guaroa, Meta a los doce (12) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció ante el despacho del señor Juez Promiscuo Municipal de ésta localidad, el señor **CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 7.837.974 expedida en San Carlos de Guaroa, Meta, con el fin de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA**, para el cual fue elegido por voto popular. Para tal efecto, el señor Juez le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos; copia de la cédula de ciudadanía número 7.837.974 expedida en San Carlos de Guaroa, Meta, copia de la Libreta Militar No. 7837974, y aportó Certificación de la situación militar del señor **CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ** identificado con la c.c. 7.837.974 expedida por el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas, suscrita por el señor Coronel Milton Cesar Escobar Gallego, en calidad de Director de Reclutamiento - Ejército Nacional, Copia impresa del Certificado Judicial en línea de fecha 04 de diciembre de 2019 expedido por la Policía Nacional, en el que se evidencia que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", Copia del Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios en línea No. 138119633 de fecha 11 de Diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se hace constar que NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO de Alcalde; Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales en línea con código de verificación No. 7837974191204110436 de fecha 04 de diciembre de 2019 expedido por la Contraloría General de la República, en el que se indica que "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"; Declaración extra proceso efectuada en la Notaría Única de Acacias el día 09 de diciembre de 2019, en la que de manera libre y espontánea, y de acuerdo con la verdad declaró QUE NO TIENE VINCULO O PARENTESCO CON LAS PERSONAS QUE LO VAN A ACOMPAÑAR EN SU EJERCICIO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, Declaración extra proceso efectuada en la Notaría Única de Acacias el día 12 de diciembre de 2019, en la que de manera libre y espontánea, y de acuerdo con la verdad declaró no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad prevista en la Constitución Nacional y la Ley para ejercer cargos públicos, ni contratar con el Estado, así mismo manifiesta que se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles políticos, Declaración extra proceso efectuada en la Notaría Única de Acacias el día 12 de diciembre de 2019, en la que de manera libre y espontánea, y de acuerdo con la verdad declaró que a la fecha no existen embargos vigentes ni demandas en su contra por inasistencia alimentaria ni de ninguna otra clase, y con certeza certifica que no se lleva proceso alguno en su contra, ni procesos fiscales, ni demandas ejecutivas por alimentos, que cumple con sus obligaciones familiares y en caso de lo contrario saldrá al saneamiento de ello conforme lo estipula la ley 311 de 1996; Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural para la vigencia actual de fecha 11 de diciembre de 2019, Copia del Certificado de la Escuela de administración Pública ESAP, donde se hace constar que el posesionado participó en el seminario INDUCCIÓN PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS PERIODO 2020-2023, realizado entre los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019, Copia del Formato E-27 "Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal en la cual hace constar que el posesionado fue elegido Alcalde de esta localidad para el periodo de 2020 al 2023 por el "PARTIDO COALICIÓN ESTAMOS DE CORAZÓN" de fecha 31 de Octubre de 2019.

La presente posesión surte efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2020).

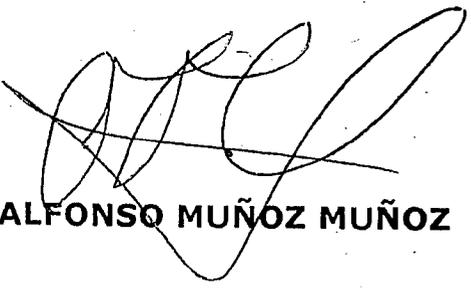
En constancia se firma como aparece.

El Juez,



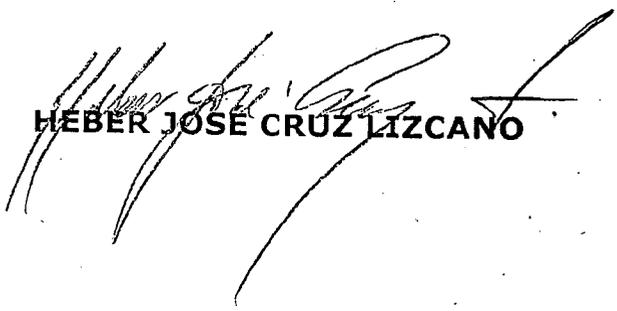
GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ

El Posesionado,



CESAR ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ

Secretario,



HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), el 01 de julio de 2020

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, deja constancia que los términos a nivel Nacional fueron suspendidos desde el 16 de Marzo, salvo algunas excepciones, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 "por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial" proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 15 de marzo de 2020, los cuales se prorrogaron mediante Acuerdos: PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Así mismo, se deja constancia que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020, inclusive.



DAYAN LIZET ENCISO RÍOS
Secretaria

**RV: ACCION DE REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: WENCSLAO ESPINOSA
CALDERON DEMANDADO: EDESA S.A. E.S.P RADICADO: '50001333300320160003000**

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/09/2020 3:39 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (83 KB)

EDESA S.A. E.S.P 1315.pdf;

Rad. 1555
02-Sep-2020
Diana ☺

De: notificaciones <notificaciones@consorciobm.com>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 15:25

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: subgerencia@consorciobm.com <subgerencia@consorciobm.com>; juridica@consorciobm.com
<juridica@consorciobm.com>

Asunto: ACCION DE REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: WENCSLAO ESPINOSA CALDERON DEMANDADO:
EDESA S.A. E.S.P RADICADO: '50001333300320160003000

Buen día,

Reciba un cordial saludo de Consorcio Borrero Martín Abogados S.A.S; Por medio de la presente remito memorial informando la nueva dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

CC. 17.348.202 de Villavicencio

T.P.80.190 del CSJ



Villavicencio, 31 de agosto de 2020

Señor(a)
3 ADMIN. ORAL
VILLAVICENCIO

ASUNTO: ACCION DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: WENSLAO ESPINOSA CALDERON
DEMANDADO: EDESA S.A. E.S.P
RADICADO: '50001333300320160003000

Asunto: Cambio de correo electrónico de notificación

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, de manera comedida me permito informarle la nueva dirección de correo electrónico para las respectivas notificaciones, el cual será notificaciones@consorciobm.com, esto con el fin de que sea actualizado en sus bases de datos, y tenido en cuenta en todos los procesos en los que obro como apoderado judicial.

Cordialmente,

Pedro Mauricio Borrero Almario
CC 17.348.202 de Villavicencio
TP 80.190 C.S.J.